



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 11001400305520200067500

Clase de Proceso: Prueba anticipada –Inspección judicial-.
Citante: Maximiliano Duque y otra
Citado: Casamotor SAS.

Habiéndose subsanado la demanda en debida forma y en oportunidad, por cumplir con los requisitos legales SE **ADMITE** la anterior prueba anticipada de **INSPECCION JUDICIAL**, instaurada por **Maximiliano Duque Rengifo y la sociedad Duque Rengifo S. en C.**, a través de apoderado judicial en contra de la sociedad **Casamotor SAS**, consecuencia, el Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 189 del C.G.P.,

RESUELVE:

1.- SEÑALAR la hora de las 09:00 AM del día 06 del mes de MAYO del año 2021, para realizar la práctica de inspección judicial sobre los libros de contabilidad de la sociedad Casamotor SAS, ubicada en la calle 109 No. 18C-17 oficina 507 de Bogotá y sobre los documentos relacionados con la acreditación de la posesión, entrega real y material del inmueble identificado con F.M.I. No. 200-81313, con el fin de establecer lo mencionado en el acápite del objeto de la diligencia del escrito de demanda.

2.- Nombrar como auxiliar de la justicia en la especialidad de Perito-contador a quien aparece en el acta anexa y que hace parte integral del presente proveído. Por Secretaría, comuníquesele telegráficamente su designación, adviértasele que el cargo es de obligatorio cumplimiento y que debe posesionarse en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación, so pena de su relevo y las sanciones a que haya lugar.

3.- Notificar este proveído a la sociedad **Casamotor SAS** en la forma prevista en el artículo 183 del C.G.P., ello, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 239 y 266 ibídem, en el entendido que los libros de comercio objeto de la diligencia, como cosas muebles, contienen documentos que deben exhibirse.

4.- Oficiar a la Policía Nacional para que se sirva prestar acompañamiento y apoyo en la presente diligencia. Una vez expedida la respectiva comunicación la parte interesada deberá acreditar su diligenciamiento.

5.- Conforme las directrices establecidas en el Decreto Legislativo número 806 de 2020 emanado por el Ministerio de Justicia del derecho, así como las

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:

<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

disposiciones contempladas en los acuerdos PCSJBTA20-11567 y PCSJBTA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, la aludida diligencia se celebrará de manera virtual a través de la plataforma de comunicación Microsoft Teams.

En aras de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto legislativo 806 de 2020, se hace necesario que la parte interesada en la diligencia informe al despacho vía email cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del término de ejecutoria del presente proveído, los siguientes datos:

- * Nombre del profesional del derecho que actuará en la diligencia.
- * Números telefónicos fijos y celulares de contacto de la totalidad de las partes.
- * Correo electrónico del abogado, de los poderdantes y de los testigos o demás intervinientes, a quienes deba enviársele el link para el ingreso a la diligencia virtual.

De igual modo se sugiere a las partes que descarguen con suficiente antelación el servicio de Microsoft Teams, así como las aplicaciones Zoom y Meet, toda vez que de surgir algún problema de conectividad se acudirá excepcionalmente a cualquiera de ellas.

A su vez, se les insta para que se aseguren de contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara web y micrófono.

6.- Una vez suministrada la información requerida, a vuelta de correo se enviará el protocolo a seguir para la celebración de la diligencia virtual".

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

SP.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d96e8cc0c7042c118982702365f5889ee218f68274113bcb3e70b9e69a2b1636

Documento generado en 22/02/2021 07:35:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>